



RESOLUCION DIRECTORAL N° 208-2014-ANA-AAA JZ-V

Piura, 25 FEB 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro CUT N° 102288-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Sánchez Valdera María Nicolasa, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para sus predios ubicados en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 018-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, de fecha 05 de enero del 2007, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe Olmos-La Leche otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Mori Paz Elsa Elizabet para ser utilizada en los predios con códigos catastrales 45790, 45794 y 45793, para áreas bajo riego de 1,65, 0,20 y 0,63 ha. y volúmenes máximos anuales de 11 245, 1 363 y 4 293 m³, respectivamente, predios ubicados en el Bloque de Riego Sánchez N° 28, con código PMOL-08-B28, comprensión de la Comisión de Regantes Túcume, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Leche;

Que, la recurrente ha solicitado la extinción de las licencias de uso de agua mencionadas en el tercer considerando y otorgamiento de nuevas licencias a su favor, en mérito de acreditar ser la propietaria de los predios descritos precedentemente, mediante Escrituras Públicas Imperfectas de Compra-Venta de fecha 28 de febrero del 2011 extendidas ante Petronila Paz Vda. de Arbañil, Juez de Paz del Segunda Nominación del distrito de Túcume;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos-La Leche, con Informe Técnico N° 087-2013-ANA-AAA-JZ-ALA.MO-AT/WBHA;

Que, mediante Informe Técnico N° 597-2013-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir las licencias de uso de agua otorgadas a favor de Mori Paz Elsa Elizabet y otorgar nuevas licencias de uso de agua superficial a favor de la recurrente para los predios con códigos catastrales 45790, 45794 y 45793, ubicados en el Bloque de Riego Sánchez N° 28, con código PMOL-08-B28, con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 626 975 Este y 9 282 205 Norte. 627 070 Este, 9 281 913 Norte, 627 104 Este, 9 281 977 Norte, para áreas bajo riego de 1,65 ha, 0,20 ha y 0,63 ha. y volúmenes máximos anuales de agua de 11 245 m³, 1 363 m³ y 4 293 m³, respectivamente;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 208-2014-ANA-AAA JZ-V

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de acuerdo a lo advertido por la Unidad de Asesoría Jurídica, respecto a la omisión del volumen mensualizado en el Informe Técnico descrito en el párrafo precedente, alcanza la información complementaria requerida, a través del Informe Técnico N° 194-2014-ANA-AAA.JZ-SDARH;



Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 018-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, a favor de Mori Paz Elsa Elizabet, para los predios con códigos catastrales 45790, 45794 y 45793, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Sánchez Valdera María Nicolasa y Ventura Sandoval Mercedes, proveniente del río La Leche, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Huaca De la Cruz, L-1 Túcume, L-2 Sánchez, L-3 Ramos, para los predios denominados San Julián con códigos catastrales 45790, 45794 y 45793, ubicados dentro del Bloque de Riego Sánchez N° 28, con código PMOL-08-B28, de la Comisión de Regantes Túcume, Junta de Usuarios La Leche, políticamente ubicado en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Norte	Este		
SÁNCHEZ VALDERA, María Nicolasa VENTURA SANDOVAL, Mercedes	17597477 17599615	San Julián	45790	9 282 205	626 975	1,65	11 245
		San Julián	45794	9 281 913	627 070	0,20	1 363
		San Julián	45793	9 281 977	627 104	0,63	4 293

Con distribución mensual según el siguiente detalle:

PREDIO C.C	Volumen Mensual en m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
45790	206	154	463	516	499	790	1 712	2 986	2 077	978	480	377	11 245
45794	25	19	56	62	60	96	208	363	252	119	58	46	1 363
45793	79	59	177	197	190	302	658	1 140	793	373	183	144	4 293



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 208 -2014-ANA-AAA JZ-V

ARTICULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Disponer que la titular de los derechos de uso de agua otorgados en el artículo 2º de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 5º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Sánchez Valdera María Nicolasa, a la Comisión de Regantes Túcume y a la Junta de Usuarios La Leche.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR